

BASES DE PARTICIPACION DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE VIVIENDAS TERRORÍFICAS HALLOWEEN 2025

Desde la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Serranillos del Valle se pretende incentivar la participación de vecin@s en general en la celebración de festejos locales, por ello se promueven las siguientes condiciones para el Concurso de Decoración de Viviendas Terroríficas 2025.

Así, se establecen las siguientes **BASES**:

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán participar personas mayores de edad siendo requisito indispensable estar empadronado en Serranillos del Valle.
- 1.2 Se podrá decorar todas o algunas partes de las propias viviendas de los participantes, ya sean fachadas, tejados, jardines, cerramientos o cualquier otra **que tenga visibilidad desde la calle**, y la iluminación, en su caso, deberá ser apreciable al menos entre la puesta de sol y la medianoche.
- 1.3 Con motivo de fomentar la participación de vecinos y visitantes es recomendable predisposición de los participantes en el concurso para ofrecer truco o trato a aquellos vecinos sobre todo los más pequeños que se acerquen a visitarles, no siendo esto requisito indispensable para la participación en el concurso ni objeto de valoración por parte del jurado.
- 1.4 Todos los interesados en participar en el concurso deberán presentar la correspondiente inscripción.
- 1.5 Se establecen tres categorías de participación:
 - **Categoría Pasajes:** Se considerará dentro de esta categoría a los espacios comunes o privados gestionados y realizados por un grupo de vecinos o peñistas.
 - **Categoría Fachada:** Se considerará categoría fachada las viviendas unifamiliares.
 - **Categoría Ventana:** Se considerará categoría ventana las viviendas multifamiliares.

Para **abrir concurso:*

- Categorías fachadas y ventanas: **al menos cinco concursantes inscritos en dicha categoría.**
- Categoría pasaje: **al menos dos grupos inscritos en dicha categoría.**

2. PLAZOS E INSCRIPCIÓN

- 2.1 Los participantes deben formalizar la inscripción mediante correo electrónico a **juventud@ayto-serranillosdelvalle.com** o en el teléfono **683606145** desde la publicación de las presentes bases **hasta las 00.00 horas del viernes 24 de octubre.**

2.2 En el correo se indicará nombre completo del participante, emplazamiento de la vivienda, teléfono de contacto y categoría.

3. PREMIOS

3.1 La cuantía de los premios se establece en 350 euros repartidos de la siguiente manera:

CATEGORÍA PASAJE	1er Premio: 200 Euros
CATEGORIA FACHADA	1er Premio: 100 Euros
CATEGORIA VENTANA	1er Premio: 50 Euros

4. FALLO DEL JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 4.1 Se valorará la creatividad y originalidad de la decoración y la iluminación, la vistosidad y la recreación del terror y la temática en cuestión.
- 4.2 El jurado estará compuesto por tres miembros pertenecientes cada uno de ellos a diferentes asociaciones municipales y/o colectivos.
- 4.3 El jurado valorará las decoraciones e iluminaciones durante los días 30 y 31 de octubre.
- 4.4 La puntuación se otorgará de manera deliberada y consensuada por los miembros del jurado. En caso de empate en el fallo final, se procederá a una nueva votación entre los empatados hasta conceder los premios establecidos. Si tras varias votaciones el empate persistiera decidirá el voto de calidad del presidente del jurado.
- 4.5 La decisión del jurado se realizará por mayoría simple y será inapelable.
- 4.6 Tras la votación se extenderá la oportuna acta firmada por todos los miembros del jurado y un representante de la organización para dar fe de la validez de la misma.
- 4.7 Los miembros del jurado no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral. El veredicto del jurado se dará a conocer públicamente por los canales de difusión del Excmo. Ayto. de Serranillos del Valle.
- 4.8 La renuncia al premio dejaría libre a la organización o al jurado para disponer del mismo según su criterio.

5. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 5.1 Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del jurado sobre la concesión de premios o interpretación de las presentes bases.
- 5.2 La participación en este concurso implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases que se entregarán firmadas para la participación en el concurso.
- 5.3 El Ayuntamiento de Serranillos del Valle se reserva el derecho a resolver en la forma que estime conveniente sobre cuantas cuestiones puedan plantearse o derivarse de la aplicación de las siguientes bases.
- 5.5 Igualmente, cualquier imprevisto no contemplado en estas bases será resuelto por la organización.
- 5.6 La organización se reserva el derecho de dar de baja o descalificar a los participantes que incumplan lo establecido en las bases.

Y para que **CONSTE**:

Los participantes aceptan los **TÉRMINOS Y CONDICIONES** recogidos en las bases, así como la **CLÁUSULA DE CESIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN**:

El/La abajo firmante actúa en representación de sí mismo/a y como representante de la vivienda participante, así como en nombre de los miembros que vivan en ella incluyendo menores de edad si los hubiera, salvo que medie revocación expresa y comunicada por escrito al Ayuntamiento de Serranillos del Valle, autoriza a éste:

- Para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre su persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales y culturales promovidas por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.
- Para la inclusión de la ubicación de su vivienda en el mapa que se diseñará y se difundirá para dar a conocer las decoraciones participantes del municipio.
- Para la captación, reproducción, difusión y comunicación pública de su imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento indicado, captados con cualquier medio gráfico, audiovisual, videográfico, y/o electrónico de transmisión de datos para su publicación en redes sociales, webs propias y cualquier medio digital o de papel que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle o en las que éste participe, en actos públicos o privados.

La autorización conferida se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. Lo que se comunica, a los efectos que señala el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho a la Propia Imagen.

Doy mi **CONSENTIMIENTO** para que se pueda comprobar los datos necesarios de empadronamiento en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

Y en señal de que **se autoriza expresamente** todo cuanto antecede, se firma el presente documento en Serranillos del Valle, ade..... de 2025.

Firmado (Nombre y DNI)